



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste de la calle Isla de Año Nuevo en toda su extensión, que va desde su intersección con las calles Kuanip hasta 12 de Octubre.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a treinta (30) días deberá colocar la cartelería vial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 1 7 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 28 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-8790/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen oeste de la calle Isla Año Nuevo en toda su extensión, que va desde su intersección con las calles Kuanip hasta 12 de Octubre.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 2015 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5178, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen oeste de la calle Isla Año Nuevo en toda su extensión, que va desde su intersección con las calles Kuanip hasta 12 de Octubre. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2015 /2016.

Bd

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia